

BOLETÍN DE PRENSA N° 83/ 05-05-2021
PARA REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

Plan regularización deudas previsionales



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-311-GDEBA-IPS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Abril de 2021

Referencia: Plan de Regularización de Deudas Previsionales para los Empleadores del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires

VISTO, el expediente EX-2021-10295334-GDEBA-DPSYCTIPS, por el cual se propicia la implementación de un Plan de Regularización de Deudas Previsionales, para Empleadores aportantes del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires que no han regularizado las deudas que mantienen con este Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que en el marco de la ejecución de las tareas de verificación que tiene asignada la Dirección de Recaudación y Fiscalización, se constata que los empleadores liquidan e integran aportes y contribuciones sobre todos los conceptos que integran la remuneración de sus agentes;

Que se verifica que los empleadores incurren en diversos incumplimientos previsionales, por aportes personales, contribuciones patronales, accesorios y/o por falta de ingreso total, parcial o fuera de término de la correspondiente documentación respaldatoria, respecto de los agentes municipales y docentes, respectivamente;

Que resulta oportuno unificar los regímenes, estableciendo con carácter general el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados hasta el momento de la adhesión;

Que en los antecedentes, Resolución N° 17/17 y Resolución N° 9/19, tomaron la

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

intervención de su competencia los organismos externos preopinantes, Asesor General de Gobierno, Contador General de la Provincia y Fiscal de Estado;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias;

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7° inciso m) de la Ley N° 8587 (Texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo de parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO Decreto N° 600/94) y modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 28 de abril de 2021, según consta en Acta N° 3564 ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el "Plan de Regularización de Deudas Previsionales para los Empleadores del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires" cuya vigencia, requisitos de adhesión y demás beneficios se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo IF-2021-10469106-GDEBA-IPS "Plan de Regularización de Deudas Previsionales para Municipios de la Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 3°: Aprobar el Anexo IF-2021-10502178-GDEBA-IPS "Plan de Regularización de Deudas Previsionales – Compromiso de Pago para Establecimientos Educativos de Gestión Privada".

ARTICULO 4°: Establecer que la adhesión al plan aprobado en el ARTÍCULO 1° podrá realizarse a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°. Dejar sin efecto la Resolución N° 9/19 y la RESOL-2020- 4337-GDEBA-IPS, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

En la educación se encuentra la semilla de la esperanza

Papa Francisco, Pacto educativo Global

ARTICULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial y SINDMA. Cumplido, notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos, a la Dirección General de Administración y, por su intermedio, a sus dependencias. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Cumplido, archivar.

Digitally signed by SANTIN Eduardo
Date: 2025.04.30 11:14:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Santin
Presidente
Instituto de Previsión Social